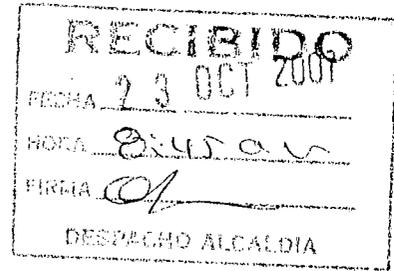




REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO No. 015 DE 2007  
(Octubre 9 del 2007)

"Por medio del cual se deroga el Acuerdo 028 de 1.997 y se conforma el consejo Municipal de Cultura de Acacias Meta."

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS - META

En uso de sus facultades conferidas pro la Constitución Política de Colombia, en especial las conferidas en el Artículo 313, las Leyes 715 de 2001, la Ley 136 de 1994, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 111 de 1996 y el Artículo 153 de la Ley 1151 de 2007 y,

ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** confórmese el Consejo Municipal de Cultura en el Municipio de Acacias Meta

**ARTICULO SEGUNDO: Definición:** El Consejo Municipal de Cultura es un espacio de dialogo creado para que el Estado y la Comunidad de manera coordinada y concertada asesore a las administraciones Municipales en diseño, desarrollo y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos culturales en el nivel Municipal.

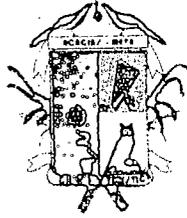
**ARTICULO TERCERO: De su composición:** El Consejo Municipal de Cultura, estará integrado por:

1. El Alcalde, o su Delegado
2. El director de la Institución Cultural del Municipio, o quien desempeñe funciones análogas.

Cra. 14 No 13-40 Palacio Municipal, Acacias – Meta Telefax: 6560304

“TEMPLO DE LA DEMOCRACIA PARA LA COMUNIDAD”

Concejo e. mail: concejoacacias@yahoo.com  
Presidencia e.mail: ARMAY\_215@YAHOO.ES



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

3. Un representante del Ministerio de Cultura
4. Un Jefe de Núcleo
5. Un representante de cada uno de los sectores artísticos y culturales
6. Un representante de las comunas y corregimientos, de conformidad con la distribución administrativa del Municipio.
7. Un representante de la filial de los monumentos en donde tengan presencia y sean representativos.
8. Un representante de los consejos territoriales indígenas
9. Un representante de la comunidad educativa designado por la Junta Municipal de Educación.
10. Un representante de los Artesanos en donde tengan presencia y sean representativos.
11. Un representante de las organizaciones cívicas comunitarias
12. Un representante del ONGS culturales
13. Un representante de las agremiaciones y asociaciones de los comunicadores.
14. Un representante de los sectores de producción y los bienes y servicios
15. Un representante de las asociaciones juveniles en donde tengan presencia y sean representativos.
16. Un representante de las agremiaciones Culturales de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales.

**ARTICULO CUARTO: Objetivos del consejo:** El Consejo Municipal de Cultura desarrollará los siguientes objetivos dentro del Municipio.

**Cra. 14 No 13-40 Palacio Municipal, Acacias – Meta Telefax: 6560304**

**“TEMPLO DE LA DEMOCRACIA PARA LA COMUNIDAD”**

**Concejo e. mail: [concejoacacias@yahoo.com](mailto:concejoacacias@yahoo.com)**

**Presidencia e.mail: [ARMAY\\_215@YAHOO.ES](mailto:ARMAY_215@YAHOO.ES)**



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

1. Estimular el desarrollo Cultural y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las Comunidades del Municipio.
2. Actuar como ente articulador de las actividades relacionadas con el fomento, la promoción y la difusión del patrimonio Cultural y artístico de las entidades territoriales.
3. Promover y hacer las recomendaciones que sean pertinentes para la formulación, cumplimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos Culturales.
4. Vigilar la ejecución del gasto público invertido en Cultura.

**ARTICULO QUINTO:** Designación de los miembros previstos por la ley

Los responsables de realizar la designación de sus representantes de acuerdo a la ley, por elección directa son:

- o Junta Municipal de Educación
- o Filial del Consejo de monumentos nacionales si existe
- o Asociación regional de directores de núcleos o la oficina que haga sus veces
- o Juntas Administradoras locales o corregimientos
- o Organizaciones Cívicas comunitarias
- o Organizaciones Juveniles
- o Organizaciones de sectores productivos de bienes y servicios
- o Organizaciones no gubernamentales.

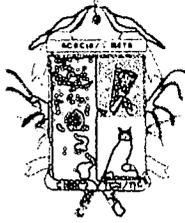
**ARTICULO SEXTO:** Elección pública de los representantes.

La elección pública de los representantes de los otros sectores, se realiza mediante una convocatoria amplia por los medios de comunicación locales, en las que se informe el objetivo del consejo de Cultura, su conformación, la fecha y hora de la elección para cada uno de los sectores y mecanismos de inscripción para participar en la elección.

**Cra. 14 No 13-40 Palacio Municipal, Acacias – Meta Telefax: 6560304**

**“TEMPLO DE LA DEMOCRACIA PARA LA COMUNIDAD”**

**Concejo e. mail: [concejoacacias@yahoo.com](mailto:concejoacacias@yahoo.com)  
Presidencia e.mail: [ARMAY\\_215@YAHOO.ES](mailto:ARMAY_215@YAHOO.ES)**



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

Una vez inscritos los participantes de los diversos sectores procede a elegir cada uno de sus representantes.

La inscripción se hará en un libro de registro para cada sector.

La elección se hará por mayoría mediante la postulación de uno o más participantes inscritos y se procederá a votación, en esta elección solo pueden participar las personas inscritas.

En la fecha de elección se deberá levantar un acta para cada uno de los sectores, con fecha y hora número de asistente, nombres telefónico y dirección de los elegidos y firmas de los participantes en el proceso de elección.

**ARTICULO SEPTIMO:** Salvo los funcionarios Públicos de libre nombramiento y remoción, los demás miembros tendrán un periodo fijo de dos (2) años.

**ARTICULO OCTAVO: Funcionamiento y sesiones:** El Consejo Municipal de Cultura se reunirá cuando menos una vez al mes y sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos nueve (9) de sus miembros. Las decisiones se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes. En caso de ser igual el número de votos favorables al de votos desfavorables se podrá convocar a una sesión extraordinaria que se realizará entre los cinco (5) y ocho (8) días siguientes para retomar el debate.

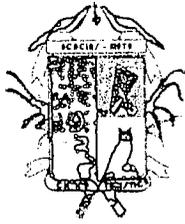
**ARTICULO NOVENO: De la secretaria y sus funciones:** La secretaria Técnica del Consejo Municipal de Cultura será ejercida por la entidad cultural oficial de mayor jerarquía del Municipio y tendrá las siguientes funciones:

- Actuar como secretario en las sesiones del Consejo y suscribir las actas
- Convocar a las sesiones del Consejo conforme el reglamento y a las instrucciones impartidas por su presidente
- Presentar al consejo los informes, estudios y documentos que deban ser examinados.

**Cra. 14 No 13-40 Palacio Municipal, Acacias – Meta Telefax: 6560304**

**“TEMPLO DE LA DEMOCRACIA PARA LA COMUNIDAD”**

**Concejo e. mail: [concejoacacias@yahoo.com](mailto:concejoacacias@yahoo.com)  
Presidencia e.mail: [ARMAY\\_215@YAHOO.ES](mailto:ARMAY_215@YAHOO.ES)**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

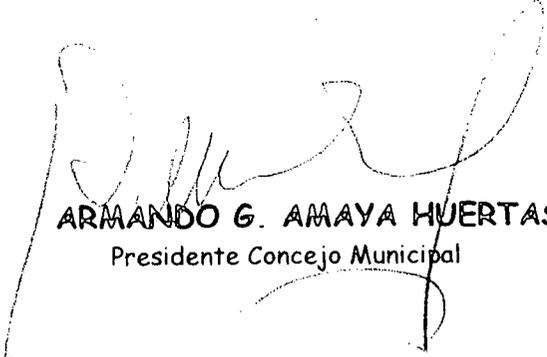
- o Las demás que le asigne el Consejo.

**ARTICULO DECIMO: De las Actas:** Las actas de las sesiones del Consejo Municipal de Cultura serán suscritas por el presidente y secretario Técnico de comité.

**ARTÍCULO ONCE: Convocatoria:** El Alcalde dentro de los treinta (30) días siguientes a la vigencia del presente acuerdo convocará a la elección de representantes de las organizaciones, gremios y demás que conformen el consejo como miembros de acuerdos a lo dispuesto en el artículo 3 de este acuerdo.

**ARTÍCULO DOCE: Vigencia:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Acuerdo N° 004 de 1997, y las autoridades preverán de manera oportuna su divulgación y conocimiento en cada una de sus áreas para su efectivo cumplimiento.

Dado en el Honorable Concejo Municipal a los Nueve (9) días del mes de Octubre de 2007

  
**ARMANDO G. AMAYA HUERTAS**  
Presidente Concejo Municipal

  
**RUTH EMILIA AGUIRRE BARONA**  
Secretaria General Concejo Municipal

Cra. 14 No 13-40 Palacio Municipal, Acacias – Meta Telefax: 6560304

“TEMPLO DE LA DEMOCRACIA PARA LA COMUNIDAD”

Concejo e. mail: [concejoacacias@yahoo.com](mailto:concejoacacias@yahoo.com)

Presidencia e.mail: [ARMAY\\_215@YAHOO.ES](mailto:ARMAY_215@YAHOO.ES)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS META

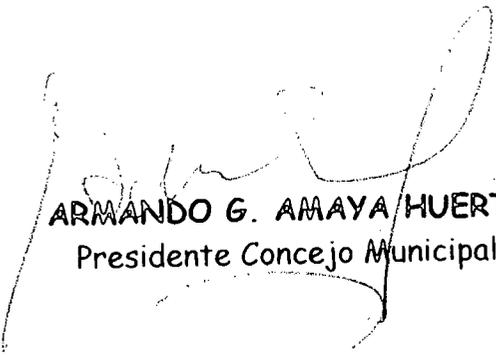
HACEN CONSTAR

Que el acuerdo No. 015 de Octubre nueve (9) del dos mil siete (2.007) denominado:

"Por medio del cual se deroga el Acuerdo 028 de 1.997 y se conforma el consejo Municipal de Cultura de Acacias Meta."

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios según el artículo 73 de la Ley 136 de 1.994. Sufriendo el primer debate el día viernes cinco (5) de Octubre del 2.007 y el segundo debate el día martes nueve (9) del mes de Octubre del dos mil siete 2.007

La presente certificación se expide a los once (11) días del mes de Octubre del dos mil siete (2007).-

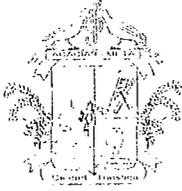
  
ARMANDO G. AMAYA HUERTAS  
Presidente Concejo Municipal

  
RUTH EMILIA AGUIRRE BARONA  
Secretaria General Concejo Mpal

Cra. 14 No 13-40 Palacio Municipal, Acacias – Meta Telefax: 6560304

“TEMPLO DE LA DEMOCRACIA PARA LA COMUNIDAD”

Concejo e. mail: [concejoacacias@yahoo.com](mailto:concejoacacias@yahoo.com)  
Presidencia e.mail: [ARMAY\\_215@YAHOO.ES](mailto:ARMAY_215@YAHOO.ES)



**DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
DESPACHO**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS (META)  
(23 DE OCTUBRE DE 2007)**

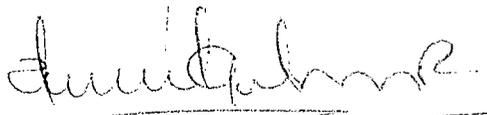
**SANCION Y PUBLICACION**

De conformidad con el Artículo 76 y Artículo 81 numeral 5 de la Ley 136 de 1994, se sanciona y se publica el presente Acuerdo No.015 del 9 de octubre de 2007 " Por medio del cual deroga el Acuerdo 028 de 1997 y se conforma el consejo Municipal de Cultura de Acacias Meta" y se envía copia al señor Gobernador del Departamento del Meta, para su correspondiente revisión y control de legalidad.

**C U M P L A S E**



Coronel **CARLOS JULIO PLATA BECERRA**  
Alcalde Municipal



Mayor ® **DAVID GALVIS PALACIO**  
Secretario de Gobierno